

|  |
| --- |
| AVISO N.º 6/2023 |

**Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa relativo a las Denominaciones de Origen y las Indicaciones Geográficas**

**Adhesión de la Federación de Rusia**

1. El 11 de mayo de 2023, el Gobierno de la Federación de Rusia depositó en poder del Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) su instrumento de adhesión al Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa relativo a las Denominaciones de Origen y las Indicaciones Geográficas (en adelante, el “Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa”), adoptada en Ginebra el 20 de mayo de 2015.
2. El instrumento de adhesión estuvo acompañado de las siguientes declaraciones:

– en virtud del Artículo 6.5)b) del Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa, la Federación de Rusia declara que, de conformidad con su legislación nacional, una denominación de origen o una indicación geográfica registradas estará protegida a partir de la fecha en que se adopte la decisión de conceder la protección jurídica;

– en virtud del Artículo 7.4) del Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa, la Federación de Rusia declara que la protección resultante del registro internacional de cada denominación de origen y cada indicación geográfica solo se aplicará en la Federación de Rusia si se ha pagado una tasa para cubrir el costo del examen sustantivo del registro internacional;

– en virtud del Artículo 7.4) del Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa, la Federación de Rusia declara que exige el pago de una tasa administrativa en relación con el uso por los beneficiarios de la denominación de origen o la indicación geográfica en la Federación de Rusia;

– en virtud del Artículo 29.4) del Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa, la Federación de Rusia declara que se prorrogará un año el plazo previsto en el Artículo 15.1) del Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa, con arreglo a los procedimientos contemplados en el Reglamento Común del Arreglo de Lisboa relativo a la Protección de las Denominaciones de Origen y su Registro Internacional y del Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa relativo a las Denominaciones de Origen y las Indicaciones Geográficas (en adelante, el “Reglamento Común”) a ese respecto; y

– en virtud de la Regla 5.3)a) del Reglamento Común, la Federación de Rusia exige que, como requisito para proteger una denominación de origen o una indicación geográfica registradas en su territorio, en la solicitud se indiquen asimismo, además del contenido obligatorio previsto en la Regla 5.2) del Reglamento Común, en el caso de una denominación de origen, detalles acerca de la calidad o las características del producto y su vínculo con el entorno geográfico de la zona geográfica de producción y, en el caso de una indicación geográfica, la calidad, la reputación u otras características del producto y su vínculo con la zona geográfica de origen.

1. Los importes de la tasa individual y de la tasa administrativa indicados por la Federación de Rusia en virtud del Artículo 7.4) del Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa serán objeto de un Aviso aparte.
2. En virtud de la Regla 4.1) del Reglamento Común, el Gobierno de la Federación de Rusia ha notificado a la Oficina Internacional el nombre y los datos de contacto que figuran a continuación respecto de su Administración competente, a los fines de los procedimientos previstos en el Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa:

Servicio Federal de la Propiedad Intelectual (ROSPATENT)

30-1 Berezhkovskaya nab.  
G-3, GSP-3  
Moscú 123993

Federación de Rusia

Correo electrónico: [ro-ru@rupto.ru](mailto:ro-ru@rupto.ru) (Oficina receptora);

[icd@rospatent.gov.ru](mailto:icd@rospatent.gov.ru) (consultas generales)

Sitio web: <https://rospatent.gov.ru/en>

1. En virtud de la Regla 4.3) del Reglamento Común, la Administración Competente mencionada en el párrafo 4 pondrá a disposición información sobre los procedimientos vigentes en su territorio para la impugnación y la observancia de derechos sobre denominaciones de origen e indicaciones geográficas. La información se publicará en la siguiente dirección: <https://www.wipo.int/lisbon/es/applicable_procedures.html>.
2. El Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa entrará en vigor, respecto de la Federación de Rusia, el 11 de agosto de 2023.

22 de junio de 2023